**ACTA NUMERO CUATRO:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes veintidós de enero** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda y se agregaron los siguientes punto: la UDU remite carpetas técnicas para su aprobación; la empresa Rayo El Sol Solicita la refrenda de la Licencia de maquinas electrónicas en caserío los Henríquez, Cantón Malacoff, y se recibe escrito de la Asamblea Legislativa respecto proyecto de Ley de impuesto para que se acomode a dicho formato que remiten. Se dio un espacio de audiencia para el Licenciado Nelson Romero Representante de la Cruz Roja Salvadoreño, quien pregunta cuales son los planes que se tiene para los jóvenes en este municipio con el fin de prevenir la violencia, Acá Toma la palabra el Señor Sindico Municipal y le manifiesta que en si no hay un plan , lo que hace la municipalidad es que se tiene escuelas municipales en cuanto al deporte, que esta COMDEPAST que es el que realiza actividades en conjunto con otras instituciones para la prevención de violencia en contra la niñez y adolescencia de nuestro Municipio, Toda la Palabra el Concejal Cosme Reyes quien manifiesta que se está trabajando con Jóvenes Con Todo, que se está haciendo un esfuerzo en el municipio, Toma la Palabra el concejal Carlos Ulloa y manifiesta que esta la Junta Sectorial que lo compone muchas instituciones que está en pro-mejorar al Municipio y que está bien estructurada, El Representante de la Cruz Roja hace saber que lleva a cabo un proyecto de Fortalecimiento de los mecanismo de prevención de violencia Social y de género entre población infantil y juvenil del Municipio de Tonacatepeque” que es un proyecto que terminara hoy en febrero y que con lo que se puede apoyar en con impresiones sobre la comunicación de planes con fines de prevención contra la violencia, el concejo Municipal le presenta al coordinado de COMDEPAST quien es el que le dará mayores detalle de los trabajos que se está realizando, pues da las gracias y se retira. que Se dio lectura a la acta 3, del presente año. Se recibieron los siguientes escritos e informe resolviéndose: Se recibe nota del Comité de Apoyo comunicatorio de La Fuente, Solicita cierre de calles del Centro Escolar Presbítero Nicolás, para una fiesta bailable el 16 de febrero del presente año, piden colaboren con servicios sanitarios portátiles, mallas, canopes, sillas y mesas, y un vehículo para transportar, El Concejo Concederá el cierre de calles y con los de Canopes, sillas y mallas, será la disponibilidad que tenga el Lic. Lorenzana, y con los servicios sanitarios portátiles si esta denegado no hay disponibilidad financiera. El Centro Escolar de Altavista Solicitan entrar al complejo Deportivo y envían horario, acá el Concejo dará audiencia al C.D.E con el fin de llegar a un acuerdo, ya que el complejo deportivo tiene sus gastos en mantenimiento, al igual el Centros Escolar Presbítero Nicolás Aguilar envía horario para ocupar la cancha del polideportivo de la Municipalidad el Concejo pedirá informe de ingreso y egresos de dichos centros deportivos a Tesorería y Recurso Humanos; se recibe una petición del Pastor General Salador Galdámez Rochac quien solicita materiales para la construcción de la Iglesia Ministerio Pentecostés Nuevo Pacto, El Concejo Deniega dicha solicitud no hay asignación de fondos en el presupuesto para ese tipo de ayuda; se recibe nota de la señora Dora Alicia de Flores solicita permiso para un chalet para vender comida rápida ubicar calle Las Empresas, Distrito Italia, El concejo Deniega dicha permiso, ya hay un acuerdo que no da permiso de instalar infraestructuras en calles, aceras y zonas verdes de la Municipalidad; El Concejo Municipal recibe listado de aparte del Jefe de catastro del Distrito Altavista para la renovación de licencias de abarrotería y 2 nuevas licencias, El Concejo Municipal le previene lo siguiente: 1- que para la renovación de las Licencias se necesita que se agregue por lo menos el requerimiento de los Solicitantes ante la Unidad de Salud Correspondiente para la respectiva constancia o inspección de sus negocios y este de Recibida por dicha Institución de Salud; y en cuanto a otorgar las nuevas licencia se le solicita que establezca si cumplen con todos los requisitos y si se realizo inspección del lugar donde los habitantes estén de acuerdo con dichos negocios; La junta Directiva de Comunidad Jerusalén solicitan Colaboración de Uniformes deportivos, mallas para metas y trofeos. El Concejo Municipal deniega dicha petición por el momento se ha declarado en Austeridad; El pastor Martin Reyes del Ministerio de la Familia Tabernáculo TAI solicitan 2 pasteles para la celebración del Adulto Mayor el domingo 27 de enero del presente año, El Concejo Municipal deniega dicha petición por el momento se ha declarado en Austeridad; se da por recibido el informe del Director Secretario de MIDES S.E.M de C.V sobre el contrato que está por finalizar entre los mese de mayo y abril del presente año, y informa que se mantendrá el precio de Disposición final de desechos sólidos, acá el Señor sindico manifiesta que el contrato termina hasta el otro año y no en este, es de hacerles saber que se han equivocado. Se da por recibido el escrito de Asamblea Legislativa respecto proyecto de Ley de impuesto para que se acomode a dicho formato que remiten.Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del memorándum enviado por la Jefe de Recursos Humanos, quién hace saber que le Concejal Propietario Roberto Mazariego Rivas tiene una incapacidad hasta el 12 de febrero del presente año. por tanto de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren y en caso de no existir suplente del mismo partido o coalición, El Concejo decidirá por mayoría Simple, teniéndose así dos propuesta: 1ª concejal José Rolando Vivas y la 2ª Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: S**e aprueba para que la Concejala Suplente Amanda de Jesús Quezada Sigüenza pueda votar desde esta reunión Concejo, y las que hubieren hasta el 12 de febrero del presente año. Se hace constar que el presente acuerdo se abstienen de votar los Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, ya que ellos votaron por la primera propuesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal habiendo aprobado el presupuesto Municipal año 2019 y analizando las carpetas técnicas elaboradas por la Unidad de Desarrollo Urbano para el año 2019; en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA: a)** Aprobar cada una de sus partes las Carpetas Técnicas para el año 2019 según proyecto o gasto a ejecutar, financiamiento conforme a presupuesto año 2019 y montos, que se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **FINANCIAMIENTO FONDO COMUN**  |
|  | **NOMBRE DEL PROYECTO**  | **MONTO** |
| 1 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS LIVIANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, AÑO 2019 | $15,500.00 |
| 2 | APOYO AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019 | $24,900.00 |
|  | **FINANCIAMIENTO FODES 75%** |
| **1** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTAS DE CAMIONES Y VEHICULOS 2019 | **$ 37,000.00** |
| **2** | TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2019 | $432,000.00 |
| **3** | ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA CAMIONES RECOLECTORES PERIODO ENERO A DICIEMBRE AÑO 2019 | $15,280.11 |
| 4 | COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO AÑO 2019 | $15,000.00 |
| 5 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019  | $25,000.00 |

**b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que haga efectiva las erogaciones provenientes de dichos proyectos conforme a su financiamiento (fondo)**. Se hace constar que en el presente acuerdo Salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios:** Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Tesorería Municipal, Contabilidad, UACI, UDU, Sindicatura, Gerencia General, presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 02726 por un monto de **$14,758.98** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad **del 1 al 15 de Enero de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000103496308 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de enero del dos mil diecinueve, y Considerando: I) que ya se venció la factura para su pago el día 21 de enero del presente año; II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$18,052.86** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 0000000103496308 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes enero del dos mil diecinueve; Autorícese a Tesorería Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del recibo que remite la UACI para el pago, del señor Guillermo Antonio Cuellar Meléndez, por la Cantidad de $98.00 menos el descuento de renta, en concepto de reparaciones de llantas, cambio de válvulas way, zapatas y protector de llantas en los equipos (vehículos y camiones) números 22, 24, 26, 35, 37 de la Municipalidad; que dichas reparaciones fueron requeridas por el Encargado de Transporte Administrativos y Encargado de Transporte de Desechos Sólidos. Por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorería Municipal cancele el recibo por la Cantidad de $98.00 menos el descuento de renta $88.20 a favor de Guillermo Antonio Cuellar Meléndez, en concepto de reparaciones de llantas, cambio de válvulas, way, zapatas y protector de llantas de los equipos antes mencionados. Tómese de la cuenta 005-40005310 Fodes 75% al gasto que corresponde, conforme al Presupuesto año 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal con el fin de tener claro cuánto es el costo que se tiene en el mantenimiento del Polideportivo de Tonacatepeque y en el Complejo deportivo de Altavista, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se Mandata a la Tesorera Municipal ad-honorem Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, envié informe sobre los **ingresos y gastos** ( pago agua, alumbrado, energía, mantenimiento de piscinas etc..) Mensuales, que se tienen en el Polideportivo de Tonacatepeque y en el Complejo deportivo de Altavista. **b)** Se Mandata a la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus, envié informe sobre el pago planilla mensual, que se tiene con los empleados que se encuentran en Polideportivo de Tonacatepeque y en el Complejo deportivo de Altavista. Los informes se requieren para la próxima reunión de concejo martes 29 de enero del presente año. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de las Comunidades Cristianas Católicas del Cantón Malacoff, de este municipio solicitan se les colabore para la celebración de sus fiesta patronal tradicional, en honor a la “Virgen de Lourdes”**,** que celebraran desde el 1 al 11 de febrero de del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuegos artificiales; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a las Comunidades Cristianas Católicas del Cantón Malacoff, de este Municipio en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la ADESCO de Desarrollo Comunal del Cantón la Unión (ADESCOCLAU) quienes solicitan intervención para recoger la basura ya existente en 4 promontorios de basura de cielo abiertos ubicados en : 1 frente donde le señor Hernán Torres, 2- por la entrada al Valle la unión, 3- por la entrada del aserio Buenos aires, y 4- a la par de la ceiba, frente a la Iglesia Católica de la Fuente. El Concejo Municipal Considera que una de sus competencias y obligaciones es la promoción y preservación de la salud, Recursos Naturales , como saneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades, esto conforme a los artículos 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del código Municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se Mandata al Jefe de Medio Ambiente Ing. Margarito Aranzamendi y Jefe de Desechos Sólidos Melvin López realicen inspecciones en los botadero de cielo abierto en los lugares mencionados por la ADESCO y otros que se encuentren en el Municipio de Tonacatepeque; y elaboren un plan para erradicarlos. Remitir informe y plan al Concejo Municipal lo más pronto posible. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal Ad-honorem quien solicita acuerdo Municipal para que se aclare, ya que por error involuntario se escribió mal el numero de cuentas en solicitudes de transferencias de fondos y por ende se escribieron mal en acuerdos municipales, en acta número siete acuerdo ocho de fecha 5 de junio de 2018 se ha consignado en el acuerdo transferir fondos del Fondo Común la cantidad d $500.00 al fondo Fodes 75%, cuando lo correcto en consignar es Transferir del Fondo Fodes 75% la Cantidad de $500.00 al Fondo Común, aclarando que así es como se ejecuto dicha transferencia; en acta número 20 acuerdo doce de fecha 21 de agosto 2018 se consigno incorrectamente transferir del fondo Común la cantidad de $739.99 a la cuenta Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo pesado, cuando lo correcto es consignar Transferir del Fondo Fodes 75% la cantidad de $739.99 a la cuenta Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo pesado, aclarando que así es como se ejecuto dicha transferencia. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Rectificar la consignación de las transferencias que se aprobaron en los acuerdos siguientes: 1-** en acta número 20 acuerdo doce de fecha 21 de agosto 2018 Transferir de la cuenta 005-40005310 del Fondo Fodes 75% la Cantidad de $500.00 a la cuenta 005-40005302 Fondo Común, en concepto de devolución por cheque a nombre de Liliana Hernández, ya que se saco el cheque del fondo común cuando era del Fodes 75%. **2-** En acta número 20 acuerdo doce de fecha 21 de agosto 2018 Transferir de la cuenta 005-40005310 del Fondo Fodes 75% la cantidad de $739.99 a la cuenta 005-40007674 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo pesado, en concepto de pago de factura a nombre de Raf S.A de C.V. Se hace la aclaratoria que es así como las ejecuto la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe de Desechos sólidos Melvin Armando López, quien hace saber que por error de digitación en los tikets de peso y tonelaje del camión placa C87-535 propiedad de Nelly Angélica García de Elías el cual se ingreso en sistema de pago en el mes de septiembre del 2018 con el valor de $13.00 por tonelada haciendo un total de $1,888.95 cuando lo correcto del valor de Tonelaje es $13.50 esto según contratación consignada en acuerdo Municipal y contrato, por tanto el total a cancelar es de $1,961.60 y para que se pueda seguir los tramites correspondiente y pueda ser ingresada y corregida al sistema; El Concejo Municipal reconoce que en acuerdo 8 de acta 26 de fecha 25 de septiembre 2018 se contrato el camión de dicha señora desde el 1 de octubre de 2018 pagándole la tonelada métrica a $13.50; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** reconocer la deuda de $72.65 a la señora Nelly Angélica García de Elías que es el complemento del recibo de fecha 18-12-2018 en concepto del servicio de Recolección de Desechos sólidos que presta con su camión placa C87-535 y que cuyo valor de pago es de 1 Tonelada métrica por $13.50.00. Se autoriza a Tesorería se pague a dicho precio, del Fondo Fodes 75% conforme acuerdo Municipal y contrato. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencias bancarias que realizó y que no tienen acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal solicita la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencias bancarias realizadas por la Tesorera Municipal que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$603.40** |  | En concepto de abono a préstamo  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** | **$90.00** |  | En concepto de pago de renta de mes de Diciembre2018 |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$29.98** |  | En concepto de complemento de remesa correspondiente al día 27 de diciembre 2018 AltaVista, debido a que DELSUR remeso directamente a la cuenta del fondo común. |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud de la Empresa Rayo del Sol S.A de C.V quien solicita renovación de licencia para seguir operando con maquinas en el caserío los Henríquez, Cantón Malacoff, que están cumpliendo el cierre hasta las 10:00 pm y no se permite el ingreso a personas menores de edad; El Concejo Municipal tiene los informes siguientes: 1- Secretaría Municipal hace saber que la única denuncia que recibió el Concejo Municipal en el año 2018 es la de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Los Henríquez, Cantón Malacoff, interpuso denuncia ante el concejo Municipal el día 15 de mayo dos mil dieciocho, pidiendo se retiren 6 maquinas ( tragamonedas), ya que están ocasionando problemas en la comunidad, los jóvenes se están haciendo adicto a los juegos, dejan su salario en esas maquinas y en algunos casos dejan sin el sustento a sus familias, llegan padres e hijos pequeños a jugar y hasta llegan a la 1 a 3 de la mañana jugando, que dicho lugar da para tráfico de drogas y que además hay jóvenes de otros lados ( pandilleros) que son lo que llegan a mal influenciar a los jóvenes de la comunidad, y presentaron un anexo aproximadamente 200 firmas apoyando dicha solicitud. El Concejo Municipal en acuerdo 21 acta 12 del día 27 de junio 2018 acordó, dar por recibida la denuncia y se remitió al **Licenciado Edwin Romeo Pérez López, Delegado Contraventor y Gerente Jurídico** Ad-honorem, para que le diera el trámite correspondiente y pudiera iniciar proceso Administrativo Sancionatorio contra los autorizados que operan con maquinas de juegos ( tragamonedas) (cuentan con licencia de permiso de maquinas de juegos) en Caserío Los Henríquez, Cantón Malacoff, de Tonacatepeque. 2- El Gerente Jurídico confirma dicha denuncia y remite las firmas de la ADESCO y habitantes de dicho lugar. El Concejo Municipal Considera que se ha tenido dicha denuncia y es respaldada por la mayoría de los habitantes de ese lugar, y teniendo la competencia de regular el funcionamiento de dichos negocios y siendo responsables en la solución de problemas locales y de contribuir en la preservación de la moral y de los derechos e interés de los ciudadanos de conformidad a los artículos 4 y a 31 numeral 7 del Código Municipal y en base a los informes por tanto por unanimidad se **ACUERDA: a)** **DENEGAR** la Renovación de Licencia de Maquinas (electrónicas, tragamonedas etc..) Ubicadas en Caserío Los Henríquez, Cantón Malacoff, de Tonacatepeque, que pertenecen a la Sociedad Rayo del Sol S.A de C.V. **b)** se Mandata a Catastro Central notifique dicha Resolución a dicha empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista haber **DENEGADO** la Renovación de Licencia de Maquinas (electrónicas, tragamonedas etc..) Ubicadas en Caserío Los Henríquez, Cantón Malacoff, de Tonacatepeque, que pertenecen a la Sociedad Rayo del Sol S.A de C.V. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Mandatar al \_\_\_\_\_\_\_\_**envié oficio a la Delegación Policía Nacional Civil de Tonacatepeque, notificando que no se ha refrendado para este año 2019 la Licenciade Maquinas (electrónicas, tragamonedas etc..), Ubicadas en Caserío Los Henríquez, Cantón Malacoff, de Tonacatepeque, que pertenecen a la Sociedad Rayo del Sol S.A de C.V.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de haber aprobado las carpetas técnicas elaboradas por la UDU conforme acuerdo 2 de la presente acta, y que conforme al informe de Encargada de Presupuesto unos proyectos sus costos se pagan directamente de la cuenta especifica ( al propio fondo de financiamiento); y otros si son necesarios aperturar cuenta bancaria por ser proyectos a ejecutar; por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA: a) Se Autoriza a la Tesorera/o Municipal para qué aperture las cuentas corrientes en Banco Hipotecario** de las carpetas técnicas, proyectos aprobados detallándose con sus nombres asignados :

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **FINANCIAMIENTO FONDO COMUN**  |
|  | **NOMBRE DEL PROYECTO**  |
| 1 | APOYO AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019 |
|  | **FINANCIAMIENTO FODES 75%** |
| 1 | COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO AÑO 2019 |
| 2 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019  |

b) aperture dichas cuentas corrientes con la cantidad inicial de $5.00 dólares , tómese según su fondo de financiamiento; las firmas refrendarías para estas cuentas corrientes bancarias serán: **José Ismael Doradea Molina** y  **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera/o Municipa**l, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el o/ los contratos respectivos en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorera/o Municipal. **c)** Mandatase al Jefe la UACI esté pendiente con la Aseguradora para que los Refrendarios, Tesorero Municipal, Alcalde y otros empleados o funcionarios puedan estar asegurado de la Fianza de Fidelidad conforme a la ley para todo este año. **Se hace constar que en el presente acuerdo Salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios:** Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, UACI. Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **en** vista del informe presentado por jefe de Catastro de Inmuebles y Empresa central Ing. Reynaldo Choto, remite copia de expedientes de solicitudes de billares, abarroterías para que se les otorgue su renovación, que lo único que le hace falta es la constancia de la Unidad de Salud, pero que va agregada en cada expediente el escrito de requerimiento de inspección y esta de recibido por la Unidad de Salud; por tanto, analizado cada uno de los requisitos que deben de tener los solicitantes que refrendan las matriculas para el funcionamiento de casas de juegos de billar, según lo estipula la respectiva Ordenanza; El Concejo Municipal en el uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 4, numerales 14 y 24, y la Ordenanza Reguladora de las tasas Municipales y Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas; Que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha que los solicitantes, aun no se han presentado en su contra denuncias de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, ni a la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas, en los lugares donde han funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del departamento de Catastro, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Refrendar las licencias para funcionamiento de Billares, Maquinitas de destreza, y abarroterías durante el año 2019 en los Lugares de los Señores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre propietario****Del negocio** | **TIPO DE NEGOCIO** | **Horario de** **funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| Billar | Abarrotería | Maquinitas |
| 1-\_\_\_\_\_ |  1 mesa |   | 3 Maquinas electrónicas | 8:00 am a 10:00 pm | Calle \_\_\_\_\_\_I, Tonacatepeque, San Salvador. |
| 2- \_\_\_\_\_\_\_ |  2mesa |  |  | 8:00 am a 10:00 pm | \_\_\_\_\_\_Tonacatepeque, San Salvador. |
| 3- \_\_\_\_\_\_ |  |  | 3 Maquinas electrónicas | 8.00 am a 10 pm | \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Tonacatepeque, San Salvador. |
| 4-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |  1mesa |   | 3 Maquinas electrónicas | 8.00 am a 10:00 pm |  \_\_\_\_\_\_\_\_Tonacatepeque, San Salvador. |
| 5- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |  | 1 maquinas Electrónica. | 8.00 am a 10:00 pm | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, TonacatepequeSan Salvador.- |
| 6-\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |  |  X |  | 6:00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, TonacatepequeSan Salvador.- |
| 7-- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |  X |  | 6:00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_\_\_Tonacatepeque San Salvador.- |

Debiendo darle estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones: para el funcionamiento de 1) billares y maquinas : a) El horario de funcionamiento será 8:00 am a 10:00 pm b) Si se comprobare que después de la hora de cierre se continúa jugando en el interior del negocio a puerta cerrada, se procederá inmediatamente a la cancelación de la licencia y/o permiso, cerrándose el negocio sin más trámites de ley. c) Se prohíbe la permanencia de menores de edad y estudiantes uniformados en el establecimiento. d) De presentarse quejas de los vecinos por desordenes o ruidos estridentes fuera de los límites establecidos en Ordenanza Contravencional, se procederá al cierre definitivo sin expresión de causa. 2) Con el funcionamiento de Abarroterías: Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extiendas las refrendas de las licencias de los señores antes mencionados; se mandata al departamento de catastro entregue dichas Licencias cuando los contribuyentes hayan cancelado el respectivo canon para renovar dicha licencia y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. En el Presente Acuerdo Salvan Su voto el Concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Catastro, Cuentas Corrientes, Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de las diligencias remitidas por el Ingeniero Reynaldo hoto Jefe de Catastro Central remitiendo el Recurso de apelación interpuesto por CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante resolución administrativa de 3 cobros por parte de la Unidad de Catastro de fecha 9 de enero de 2019, donde se cobra el funcionamiento de tres antenas ubicadas: 1) en Cimas II de San Bartolo, Psj. 11 Frente Iglesia La Profecía de Tonacatepeque; 2) Cumbres de San Bartolo, Psj. 8 Pol 27 Casa #36 Tonacatepeque; 3) Cimas II de San Bartolo Pje. 19 Calle a la Cancha, Tonacatepeque; el monto es por $41,569.50 incluye tasas de fiesta Patronales; y habiendo procedido el Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro central conforme al proceso en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, admitiendo en ambos efectos dicho recurso y emplazando al recurrente en el término de tres días para que comparezca ante el Concejo Municipal; y habiéndose así recibido en tiempo en Secretaría Municipal el escrito presentado por la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día 18 de enero del presente año, mostrándose parte; y para seguir apegado conforme al procedimiento de dicho recurso en forma ordenada y cronológica conforme al artículo 123 de LGTM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Tener como parte en dicho proceso a la Licenciada\_\_\_\_\_\_Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se les da tres días para oírles y expresen todos los agravios, presenten prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **b)** Se mandata al Ingeniero Reynaldo Choto para que notifique la presente al recurrente a la dirección \_\_\_\_\_\_o al fax\_\_\_\_\_\_. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro central, CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.